

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	072
Proceso	Sucesión intestada
Solicitante	Flor María Gallego
Causante	Hernando Gallego Henao y otra
Radicado	05 756 40 89 001 2020 00146 00
Decisión	Reconoce Subrogataria

Indica el numeral 3 del artículo 491 que: *“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso”.*

Encontrándose dentro del término del que trata el artículo en mención se tendrá a la señora Beatriz Elena Gallego García, identificada con C.C. 43.460.843, como subrogataria de los derechos que posee la señora María Patricia Gallego García sobre la universalidad jurídica de la herencia de los causantes Hernando Gallego Henao y Martha Rosa García De Gallego, en calidad de hija. Ello, en virtud de la compraventa perfeccionada mediante escritura pública N° 988 del 13 de noviembre de 2.021, otorgada ante la Notaría Única de Sonsón - Antioquia.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la señora Beatriz Elena Gallego García, identificada con C.C. 43.460.843, como subrogataria de los derechos que posee la señora María Patricia Gallego García en los términos señalados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a los partidores designados por el Despacho para que al efectuar el respectivo trabajo de partición y adjudicación, tengan en cuenta la subrogación reconocida en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 011 fijado el día 09 del mes de febrero del año 2020, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario